

FECHA: 1 de enero DE 2026.

DOCTOR (A): LUZ STELLA MANJARREZ IGLESIAS – DIRECTORA CACE ALTA COMPLEJIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En mi condición como Agente Especial Interventora de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, designada mediante Resolución No.2025420000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, me permito informarle que ha sido designado como supervisor (a), a partir del 1 de enero de 2026 del siguiente contrato de prestación de servicios:

| OBJETO                                                                                                                                                                                                   | No.<br>Contrato | NOMBRE CONTRATISTA               | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------|----------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CALL CENTER PARA REALIZAR CITAS MEDICAS DE LA ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. | 765-2026        | NAZLY DEL SOCORRO<br>ARANGO ROCA | CC 32.714.061  |

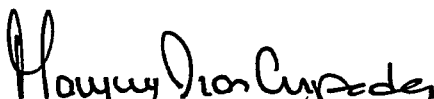
Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa correspondiente a los Contratistas antes relacionados, pueden ser consultados en los archivos de la dirección de contratación.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la E.S.E. que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, comunicaciones relacionadas con la disponibilidad de tiempo, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la dirección de contratación.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en los estatutos y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

  
MARYURY DIAZ CESPEDÉS  
Agente Especial Interventora  
E.S.E. Universitaria del Atlántico

Proyectó: Thalia Diaz/ Abogada Dirección Contratación.  
Aprobó: Jefferson Castro Romero/ Director de Contratación